

## EDICTO N°006

06 de marzo de 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-005-AS-ARZCA

Divisa, 06 de marzo de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO  
En uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**DECLARAR:** LA RETENCIÓN PROVISIONAL, de la mercancía que fue inspeccionada en Diligencia de inspecciones de Locales en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, específicamente en el Local de Servientrega (encomiendas), donde se encontró mercancía a nombre del señor **ALCIDES QUIJADA**, con número de teléfono localizable 6460-4755, mercancía descrita como:

**14 (pares) de chancletas de la marca Crocs.**

Mercancía que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**ORDENAR:** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR:** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(fdo.)

  
Meredith Samaniego



(fdo.)

  
LICDO. Max E. Guevara F.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



LICDO. Max E. Guevara F.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Central y Azuero



Meredith Samaniego  
Secretaria Ad-Hoc.

Se fija el presente EDICTO a las 11:30 am de la mañana del día de hoy 06 del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 11:30 am de la mañana del día 11 del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).